



¡Cumplir con mis obligaciones tributarias le hace bien al país!

### Plazos para declarar y pagar impuestos

| Noveno dígito del RUC | Impuesto a la Renta                                |                | Anticipo Impuesto a la Renta |                  | ICE y retenciones en la fuente | IVA mensual          |
|-----------------------|--|----------------|------------------------------|------------------|--------------------------------|----------------------|
|                       | Personas naturales obligadas a llevar contabilidad | Sociedades     | Primera cuota                | Segunda cuota    |                                |                      |
|                       | Formulario 102                                     | Formulario 101 | Formulario 115               |                  | Formularios 105 y 103          | Formulario 104       |
| 1                     | 10 de marzo  | 10 de abril    | 10 de julio                  | 10 de septiembre | 10 del mes siguiente           | 10 del mes siguiente |
| 2                     | 12 de marzo  | 12 de abril    | 12 de julio                  | 12 de septiembre | 12 del mes siguiente           | 12 del mes siguiente |
| 3                     | 14 de marzo  | 14 de abril    | 14 de julio                  | 14 de septiembre | 14 del mes siguiente           | 14 del mes siguiente |
| 4                     | 16 de marzo  | 16 de abril    | 16 de julio                  | 16 de septiembre | 16 del mes siguiente           | 16 del mes siguiente |
| 5                     | 18 de marzo  | 18 de abril    | 18 de julio                  | 18 de septiembre | 18 del mes siguiente           | 18 del mes siguiente |
| 6                     | 20 de marzo  | 20 de abril    | 20 de julio                  | 20 de septiembre | 20 del mes siguiente           | 20 del mes siguiente |
| 7                     | 22 de marzo  | 22 de abril    | 22 de julio                  | 22 de septiembre | 22 del mes siguiente           | 22 del mes siguiente |
| 8                     | 24 de marzo  | 24 de abril    | 24 de julio                  | 24 de septiembre | 24 del mes siguiente           | 24 del mes siguiente |
| 9                     | 26 de marzo  | 26 de abril    | 26 de julio                  | 26 de septiembre | 26 del mes siguiente           | 26 del mes siguiente |
| 10                    | 28 de marzo  | 28 de abril    | 28 de julio                  | 28 de septiembre | 28 del mes siguiente           | 28 del mes siguiente |

### 3. Anexos

Corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente. Estos son los anexos que están obligados a presentar, en el período indicado:

#### ❖ Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Todos los contribuyentes especiales, sociedades, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, personas naturales no obligadas a llevar contabilidad (cuando lleguen a los montos establecidos), instituciones del sector público, autoimpresores, emisores de comprobante electrónico y quienes solicitan devoluciones de IVA, deberán presentar el ATS por internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas y formatos publicados en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

#### ❖ Anexo PVP

Debe ser presentado por los fabricantes e importadores de bienes y quienes presten servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales.

#### ❖ Anexo de Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Corresponde al informe de las ventas de productos terminados para cada una de las marcas y presentaciones, el mismo que deberá ser presentado al mes subsiguiente.

#### ❖ Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP)

Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia, por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Deberá ser presentado de acuerdo al calendario vigente.

#### ❖ Anexo de Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables (IBP)

Debe ser presentado por:

- Embotelladoras de bebidas plásticas gravadas con el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables.
- Quienes realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto.

Más información:

[www.SRI.gob.ec](http://www.SRI.gob.ec) | 1700 SRI SRI (774-774) en Cuenca al 04-2598-441 | Descarga en tu teléfono inteligente: **SRI móvil**

Síguenos en:

[@SRIoficialEc](https://twitter.com/SRIoficialEc) [SRIECUADOR](https://www.youtube.com/SRIECUADOR)



# ¿Cómo cumpla con mis obligaciones tributarias?



**Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad**

**2**

# Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad

## 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)

### ❖ Inscripción en el RUC

Todas las sociedades nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) para obtener su Registro Único de Contribuyentes, dentro de los 30 días siguientes al de la constitución o inicio real de actividades.

### ❖ Actualización del RUC

Se deberá comunicar al SRI cualquier cambio de información referente a identificación, ubicación, actividad económica o cualquier dato que conste en su RUC, en un plazo no mayor a 30 días. Ahora también puede actualizar su RUC por internet.

## 2. Impresión y emisión de comprobantes de venta

Para la elaboración de sus comprobantes de venta, usted deberá acercarse a un establecimiento gráfico autorizado y solicitar la impresión de los mismos. La vigencia de la autorización estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, como se muestra a continuación:

| Vigencia de autorización para comprobantes de venta |   |
|---|---|
| 1 año   | Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias y su dirección declarada en el RUC se encuentre como UBICADA.  |
| 3 meses   | Cuando tenga pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.   |
| Sin autorización                                    | Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado o su RUC se encuentra suspendido o cancelado. |

Se deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas sus transacciones, sin importar el monto de venta.

## Todos estos documentos deben ser autorizados previamente por el SRI para ser utilizados

| Tipo   | Emisión   | Sustento   | Características  |
|--|---|--|--|
| Factura  | Contribuyentes que necesiten hacer uso de crédito tributario y sustentar costos y gastos. | Crédito tributario de IVA.                           | El valor del IVA se encuentra desglosado cuando se requiera sustentar crédito tributario o gastos personales.                          |
|  |   | Costos y gastos de Impuesto a la Renta.              | Si la transacción no supera los US \$200 y el comprador no requiere sustentar el gasto, podrá consignar la leyenda "CONSUMIDOR FINAL". |
|  | Actividades de exportación.   | Transferencia del bien o la prestación del servicio. | Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.                                      |
| Tiquete de máquina registradora o taxímetro                | Operaciones con consumidores finales, destinado para uso personal.                        | Transferencia del bien o la prestación del servicio. | Existe un listado de máquinas y taxímetros calificados por el SRI.   |
|  |   |  | Identifica al comprador en caso de sustento de costos y gastos.  |
| Liquidación de compras de bienes o prestación de servicios | Extranjeros no residentes.  | Crédito tributario de IVA.                           | El emisor debe retener el 100% del IVA y el porcentaje que corresponda de Impuesto a la Renta.   |
|  | Sociedades extranjeras, sin domicilio permanente en el país.                              | Costos y gastos de Impuesto a la Renta.              |  |
|  | Personas naturales que no puedan emitir comprobantes de venta.                            | Transferencia del bien o la prestación del servicio. |  |

### ❖ De la contabilidad

La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en español y en dólares.

### ❖ Presentar las declaraciones y anexos

Las declaraciones y anexos deben ser presentados por internet.

Deberán efectuarse en forma consolidada, independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea.

Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos:

### ❖ Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se debe realizar mensualmente, en el formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones ni se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto.

Se debe efectuar una sola declaración por período, tanto como agente de retención, como de percepción del impuesto.

### ❖ Declaración del Impuesto a la Renta

La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año, considerando lo siguiente:

**Formulario 101** para sociedades.

**Formulario 102** para personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

En estos formularios deben consignar los valores correspondientes en los campos relativos al estado de situación financiera, estado de resultados y conciliación tributaria.

Cabe señalar que, de ser el caso, se deberá pagar el anticipo del Impuesto a la Renta en el formulario 115.

### ❖ Declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

Se debe realizar mensualmente en el formulario 103, aunque no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son agentes de retención y se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y pagos. Adicionalmente deben mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y las respectivas declaraciones.